



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 387-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 08 de julio del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 0364-2013-JUP-MPP, el Informe N° 218-2013-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194 de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, Informe N° 0364-2013-JUP-MPP de fecha 07 de junio del 2013, la Unidad de Personal comunica que la Servidora Prof. Rodríguez Herencia, Rosa; no está asistiendo a su Centro de Trabajo desde el día 03 de junio del 2013 hasta la fecha, no habiendo presentado ningún documento por salud, ni por otros motivos que justifique su asistencia, teniendo Contrato CAS hasta el 31 de julio del año en curso. Asimismo informa que la mencionada servidora ingresó a laborar en esta Institución Municipal el 08 de abril del 2013.

Que, el Contrato Administrativo de Servicios N° 031-2013-MPP, cláusula octava, Lit. b) "Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique la Entidad" y concordante con la cláusula vigésimo primera "Extinción del Contrato", Lit. f) "Por decisión unilateral de La Entidad sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo; (...) La Entidad deberá comunicar por escrito al Trabajador el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada.

Que, mediante Informe N° 218-2013-SGAL-MPP de fecha 10 de junio del 2013, la Subgerencia de Asesoría Legal, emite opinión al respecto, y estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RESOLVER el Vínculo Contractual, que se mantuvo con la Sra. **NORA RODRÍGUEZ HERENCIA**, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 031-2013-MPP, por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Personal realizar los trámites respectivos para dar de baja a la trabajadora Nora Rodríguez Herencia en el T-Registro, al 31 de mayo del 2013.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Oficina de Personal.
Tesorería
Interesada
SGAL
Archivo